

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRECE (13) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

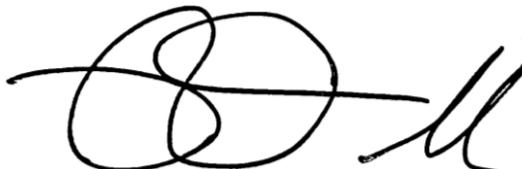
Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320180047100

Reconózcase al abogado ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido a pdf 68. Por secretaría remítasele link de acceso al proceso electrónico.

Tienese por revocado el poder otorgado a la abogada XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO para los efectos legales del art. 76 del CGP.

Previo a librar el mandamiento de pago solicitado, requiérase al apoderado demandado, aquí ejecutante, a efecto de que en el término de ejecutoria de esta providencia, informe el cumplimiento de la parte ejecutada a lo ordenado en el numeral primero de la sentencia proferida en audiencia celebrada el 1 de marzo de 2021, esto es, el pago de la sanción a favor de la demandada, ahora ejecutante.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb4f4bfd06a72dbbc184fa5c62e11cbabd8482db1ef9116af6ad4122399824**

Documento generado en 13/12/2022 02:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>